

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

Aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2018, el expediente número 20/8MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del presupuesto de la corporación para 2018, y expuesto al público por plazo reglamentario, sin que se hayan presentado reclamaciones, se publica resumido a nivel de capítulos.

Presupuesto de ingresos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Impuestos directos	5.379.559,00	5.379.559,00
2	Impuestos indirectos	6.273.873,00	6.273.873,00
3	Tasas y otros ingresos	5.318.362,00	5.318.362,00
4	Transferencias corrientes	89.763.706,00	91.606.417,25
5	Ingresos patrimoniales	264.500,00	264.500,00
6	Enajenación Inversiones	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	1.500.000,00
8	Activos financieros	0,00	28.637.998,14
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Presupuesto de gastos.

Capítulo	Descripción	Consignación inicial	Consignación definitiva
1	Gastos de personal	33.100.000,00	32.527.894,07
2	Gastos de bienes corrientes y de servicios	11.933.100,00	14.531.249,41
3	Gastos financieros	55.000,00	55.000,00
4	Transferencias corrientes	40.254.188,00	43.327.416,85
5	Fondo de Contingencia	264.110,00	264.110,00
6	Inversiones	5.261.000,00	19.802.159,51
7	Transferencias de capital	16.132.602,00	28.464.661,55
8	Activos financieros	0,00	8.218,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00

Conforme a lo establecido en el artículo 171.1) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de este expediente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ciudad Real, 5 de noviembre de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 3299

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>